


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)
HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 335 de fecha 24/05/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Aprobación de la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión de una **Plaza de Agente Dinamizador/a del Centro Guadalinfo** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión de una **Plaza de Agente Dinamizador/a del Centro Guadalinfo** en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 131/2023 de fecha 10 de marzo y publicadas el día 16 de marzo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:
APELLIDOS Y NOMBRE
D.N.I./N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)

- | | |
|-----------------------------------|-------|
| 1. Azucena Mª Rodríguez Pineda | -294C |
| 2. Jesús Guerra Jiménez | -329J |
| 3. Jesús Martín Rosa | -030E |
| 4. Juan Evaristo Cordobes Jiménez | -535Q |
| 5. Rocio Quiros Menudo | -592D |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS/AS:

- Carmen Mª Torres Checa **456-H**

Por la siguiente causa: no presenta la siguiente documentación: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

- Cristina Escobar Garzón **627K**

Código Seguro De Verificación	8H1kiW7not0GNHs9Y19MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/05/2023 12:37:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8H1kiW7not0GNHs9Y19MSA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Por la siguiente causa: no presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora de la convocatoria: la titulación presentada no es válida para este procedimiento.

- Ester Arquillo Avilés **619D**

Por la siguiente causa: no presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora de la convocatoria: la titulación presentada no es válida para este procedimiento.

- Francisco Cala Romero **274S**

Por la siguiente causa: no presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora de la convocatoria: la titulación presentada no es válida para este procedimiento.

- José Carlos Prados Chía **598P**

Por la siguiente causa: presenta la siguiente documentación sin firmar: Anexo I (solicitud); exigido en la base cuarta reguladora de la convocatoria.

- Noelia Rodríguez Rodríguez **694N**

Por la siguiente causa: no presenta la titulación exigida en la base tercera reguladora de la convocatoria: la titulación presentada no es válida para este procedimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Lantejuela (www.lantejuela.org)

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo estará a disposición de los/as interesados/as en la página web de este Ayuntamiento ([https:// www.lantejuela.org](https://www.lantejuela.org)).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	8HlkiW7not0GNHs9Yl9MSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	24/05/2023 12:37:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8HlkiW7not0GNHs9Yl9MSA==		

